



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 005

1. **OBJETO:** Arrendamiento de espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar saludable de la institución Educativa Monseñor Ramón Arcila Sede Raúl Silva Holguín.
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Régimen especial (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y manual de contratación).
3. **VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato para la vigencia 2026 es de tres millones setenta y siete mil pesos mcte (\$3.077.000), pagaderos en 10 cuotas de trescientos setenta y siete mil pesos m/cte (\$377.000) cada una.
4. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	19 de enero del 2026 10:00 AM	Cartelera INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOSEÑOR RAMON ARCILA y pagina web institucional
Plazo para presentar propuesta	23 de enero 2026 11:00 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA y al correo pagaduria.mra@cali.edu.co
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta	23 de enero 2026 11:30 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA

Para más información, ver página web: <https://www.iерамонарсila.edu.co> /
Pagaduría / Convocatorias e Invitaciones Públicas

O ingresando en el link

<https://ieo.iерамонарсila.edu.co/pagaduria/category/convocatorias/>



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 005

**INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
ARRENDAMIENTO DE ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA TIENDA
ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA
RAUL SILVA HOLGUIN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO
1075/2015**

Se recomienda a los interesados en participar en este proceso de contratación, leer cuidadosamente el presente documento con el fin que la propuesta o cotización presentada cumpla con todos los requisitos aquí establecidos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Arrendamiento de espacios destinados al funcionamiento de la tienda escolar saludable de la institución Educativa Monseñor Ramón Arcila Sede Raúl Silva Holguín; ubicado Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel. 3102925876.

1.2 MARCO JURÍDICO: Se aplican,

La Ley 1355 del 2009 por la cual se define medidas de obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.

El Documento Técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables del Ministerio de Educación Nacional y Salud.

El Decreto 13-0700 del 13 de mayo del 2019 de la Gobernación del Valle del Cauca.

1.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Régimen especial: Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 Sección 3 y manual de contratación art. 5 numeral 5.2 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIÓN DE 0 A 20 SMMLV).

1.4 VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato para la vigencia 2026 es de tres millones setenta y siete mil pesos mcte (\$3.077.000), pagaderos en 10 cuotas de trescientos setenta y siete mil pesos m/cte (\$377.000) cada una. Los cuáles serán consignados a nombre de

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 26I-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113

Sitio Web: www.iemonarcila.edu.co; correo: ie.monseñorarcila@cali.edu.co



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila de manera anticipada dentro de los cinco días hábiles de cada mes.

1.5 PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato corresponde a diez (10) meses calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

1.6 SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proponente seleccionado estará a cargo del Rector de la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila o a quien este delegue.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la invitación	19 de enero del 2026 10:00 AM	Cartelera INSTITUCIÓN EDUCATIVA MOSEÑOR RAMON ARCILA y pagina web institucional
Plazo para presentar propuesta	23 de enero 2026 11:00 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA y al correo pagaduria.mra@cali.edu.co
Verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas y comunicación de aceptación de la oferta	23 de enero 2026 11:30 am	Pagaduría INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección y el teléfono en donde la entidad atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 26I-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sitio Web: www.iemonarcila.edu.co; correo: ie.monseñorarcila@cali.edu.co



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

Dirección: DIAG 26 I 3 TRANSVERAL 80^a-18 SEDE CENTRAL Cali (Valle del cauca). Teléfono: 3102921831

3.2 FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA

El día 23 de enero del 2026, Hora 11:00 AM

Físicamente a la sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMÓN ARCILA y al correo electrónico pagaduria.mra@cali.edu.co

3.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta debe ser presentada por correo electrónico pagaduria.mra@cali.edu.co y de manera presencial; la cual deberá rotularse teniendo en cuenta lo siguiente;

Objeto:
Presentada por:
NIT:
Teléfono:
Celular:
Correo electrónico:
Original y/o copia (según corresponda)

3.4 CONTENIDO DE LA PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe estar suscrita por el representante legal del proponente y deberá contener la información solicitada, entre ellos el valor total ofrecido por el arrendamiento del espacio, según el modelo de carta de presentación Anexo 1.

COMPROMISO CON EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

El proponente deberá diligenciar el Anexo 2, como compromiso a realizar pago oportuno de la Seguridad Social en Salud (Fondo de Pensiones, Salud y ARL).

COMPROMISO CON LA IMPLEMENTACIÓN DE TIENDAS SALUDABLES

El proponente deberá diligenciar el Anexo 3, como compromiso en la implementación de lo establecido en el Documento Técnico de soporte para la

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.^o 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.^o 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.^o 26I-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sito Web: www.iemonarcila.edu.co; correo: ie.monseñorarcila@cali.edu.co



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

reglamentación de tiendas escolares saludables del Ministerio de Educación Nacional y Salud.

OFERTA

La oferta debe informar sobre el listado de los alimentos que se van a ofrecer y precios de venta de cada producto, de acuerdo a lo establecido en el Documento Técnico de soporte para la reglamentación de tiendas escolares saludables del Ministerio de Educación Nacional y Salud, y demás normatividad relacionada con la alimentación saludable.

3.5 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

Si el proponente ya cuenta con experiencia previa en la institución Educativa Monseñor Ramón Arcila, deberá haber cumplido con todos los requisitos contractuales de manera oportuna en sus respectivos contratos de vigencias anteriores.

Presentar oferta en los términos establecidos en la invitación.

Si el proponente es una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara y comercio con un término no mayor de 90 días retroactivos a la fecha de cierre, en el que conste quien firma la propuesta con la facultad como representante legal.

A continuación, se relacionan los requisitos habilitantes.

- ✓ Formato Único de Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Fotocopia del RUT.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar cuando a ello hubiere lugar.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- ✓ Certificado de medidas correctivas.
- ✓ Autorización consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- ✓ Planilla de seguridad social.



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

- ✓ Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM.
- ✓ Carnet de manipulación vigente.

4. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las condiciones y la presentación del 100% de los documentos habilitantes, se evaluará la propuesta económica, la cual estará basada en una calificación otorgada al precio del arrendamiento mensual ofrecido.

4.2 PUNTAJE:

El puntaje será otorgado a los proponentes de la siguiente forma:

40 puntos. Al proponente que otorgue el mayor precio del arriendo.

30 puntos. Al proponente que otorgue mayor variedad de productos.

30 puntos. Al proponente que otorgue menor precio en los productos, para este ítem, se tomarán algunos productos homogéneos al azar.

A los demás se les asignará en forma proporcional del mayor proponente en puntaje.

4.3 CRITERIOS DE DESEMPEÑO

Se elegirá la propuesta que oferte mayor precio, en el caso de presentarse empate en el valor de dos o más propuestas, la Institución procederá elegirá el proponente que haya entregado primero la oferta.

En caso de recibir una sola oferta esta se elegirá siempre y cuando cumpla los requisitos legales para contratar con el estado.

4.4 ADJUDICACIÓN

La institución seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la suma de las calificaciones.

4.5 DECLARACIÓN DESIERTA

La oferta se declara desierta cuando no se presente ningún proponente en las fechas establecidas o cuando ningún proponente cumpla con los requisitos establecidos en la ley o en los términos de esta convocatoria.



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali, al 19 de enero de 2026

Atentamente;

(Original Firmado)

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

ESTUDIOS PREVIOS

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

Arrendamiento <input checked="" type="checkbox"/>	Suministro <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Compraventa <input type="checkbox"/>	Prestación de servicios Profesionales <input type="checkbox"/> Apoyo <input type="checkbox"/>	Cuales: _____

2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN

La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa en el acuerdo de presupuesto para la vigencia 2026.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA, en desarrollo de su Misión y Proyecto Educativo, busca permanentemente el bien de la Comunidad académica, y en aras de llevar a cabo lo anterior, se decide arrendar un espacio delimitado y definido para brindar el servicio de tiendas y cafeterías escolares con la intención de generar ingresos que impulse el desarrollo de tareas administrativas, así como también, para beneficiar a los estudiantes, brindando espacios para una sana alimentación que permita una vida saludable a cada uno de sus miembros.

El servicio de tienda y cafetería se considera como actividad conexa al servicio educativo toda vez que el mismo se orienta a la satisfacción de necesidades de la comunidad educativa, para ello la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA sede Raúl Silva Holguín, cuenta con espacios para cafeterías y tiendas escolares para el servicio de alimentación y suministro de elementos esenciales para la comunidad educativa.

Para ello se requiere entregar en arrendamiento los locales establecidos para la actividad descrita anteriormente a personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesarias para la atención de la comunidad educativa en el expendio de alimentos.

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 26I-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sitio Web: www.iemonarcila.edu.co; correo: ie.monseñorarcila@cali.edu.co



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Una vez verificado el mercado en cuanto a los arrendamientos de tiendas escolares se encuentra que los precios en otras instituciones educativas oficiales de la ciudad varian en promedio entre los trescientos mil pesos (300.000) y Cuatrocientos mil pesos (\$400.000) mensuales, de acuerdo a ello, el contrato deberá establecerse en estos rangos.

La mejor alternativa que existe para satisfacer la necesidad identificada, es recibir las ofertas de los arrendatarios que históricamente han arrendado las tiendas escolares, buscando nuevas alternativas basadas en la experiencia en el servicio a prestar a la comunidad educativa para los casos que los anteriores arrendatarios no estén de acuerdo en continuar con el contrato.

Los futuros arrendatarios deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

1. Propuesta
2. Antecedentes disciplinarios procuraduría
3. Antecedentes disciplinarios contraloría
4. Antecedentes de policía
5. Certificado de medidas correctivas de la policía
6. Formato de hoja de vida (formato Único)
7. Certificado de existencia y representación legal (si tiene)
9. Fotocopia cedula de ciudadanía
10. Fotocopia libreta militar (hombres entre los 18 y 50 años)
11. Carnet de manipulación de alimentos cuando aplique
15. Copia del RUT (Cuya actividad económica debe pertenecer al objeto del contrato)
14. Certificación de afiliación a EPS, Certificación de Fondo de pensiones o Planilla donde conste el pago al sistema de seguridad social.
15. Autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales
16. Certificado de deudores morosos alimentarios REDAM

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

5.1. OBJETO DEL CONTRATO: entregar en calidad de arrendamiento los ESPACIOS destinados al funcionamiento de la Tienda Escolar Saludable de la Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila sede Raúl Silva Holguín.

Sede Principal: Diagonal 26 I 3 T 80 A-18 Barrio José Manuel Marroquín Etapa II Comuna 14 Cel 3102917566
Sedes Fusionadas: Raúl Silva Holguín Diagonal 26 K N.º 83-24 Cel 3102925876; Alfonso Reyes Echandía Diagonal 26P 16 N.º 105-04 Cel 3102921824; Puertas del Sol IV y V Diagonal 108 N.º 26I-04 Cel 3102916884 Secretaría Cel 3102926113
Sitio Web: www.iemonarcila.edu.co; correo: ie.monseñorarcila@cali.edu.co



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

5.2. OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

El arrendatario se compromete a cumplir a cabalidad con todas las obligaciones contenidas en el contrato y todas aquellas que se desprendan del normal cumplimiento y ejecución, entre las cuales especialmente se encuentran: 1. Desarrollo de la elaboración exclusiva de servicio de restaurante, cafetería o tienda escolar, por su cuenta y riesgo y bajo su vigilancia y control, siendo de su exclusiva responsabilidad la planeación, ejecución, terminación y liquidación. 2. Indemnizar al ARRENDADOR por cualquier daño o perjuicio que le pudiera causar a éste, con motivo o desarrollo del presente contrato, en todos los eventos en que el daño fuese causado por éste, sus dependientes o los participantes en el proceso de servicio de restaurante y cafetería. 3. Acatar los reglamentos internos y cumplir con la organización, disciplina y medidas de seguridad establecidas por EL ARRENDADOR y en especial por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA, los cuales fueron entregados oportunamente al ARRENDATARIO, quien declara su conocimiento y aceptación. 4. Desarrollar la actividad de restaurante, cafetería o tienda escolar dentro de los horarios y espacios autorizados por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA SEDE RAUL SILVA HOLGUIN 5. Restituir el espacio dado en arrendamiento en las mismas condiciones de recibo, salvo el deterioro natural por uso a la terminación del contrato, suscribiendo la respectiva acta de entrega. 6. Pagar al arrendador la remuneración acordada por la tenencia del espacio dado en arrendamiento, en las condiciones y plazos previstos en el contrato. 7. Pagar los servicios públicos de acuerdo al prorrato presentado por el Municipio de Santiago de Cali o por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA. 8. Asumir la custodia y guarda de los bienes que le sean asignados y de los de su propiedad que sean utilizados en el desarrollo del objeto de este contrato. 9. Implementar y desarrollar todas las condiciones de seguridad sobre los bienes, las actividades y operaciones ejecutadas en virtud del presente contrato. 10. Responder por cualquier daño causado por EL ARRENDATARIO a los estudiantes, profesores, personal administrativo, y demás miembros de la Comunidad académica; así como por los daños causados a los bienes de la institución. 11. Mantener actualizados los certificados de manipulación de alimentos. 12. Cumplir con los requisitos de sanidad e higiene establecidos por la secretaría de salud municipal. 13. Responder por la seguridad social de sus empleados.

5.3. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Desde el momento del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento ejecución hasta el 06 de diciembre de 2026.



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el literal i), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que las Entidades Estatales pueden contratar a través de la modalidad de contratación directa el arrendamiento de inmuebles, precepto normativo que no distingue si la Entidad Estatal actúa como arrendataria o arrendadora, razón por la cual, las Entidades Estatales para celebrar un contrato de arrendamiento pueden optar por dicha modalidad de selección, sin importar si tienen el carácter de arrendatarias o arrendadoras.

Así mismo, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece el deber de la entidad pública de “Justificar de manera previa la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar”.

A su vez este proceso se realiza de acuerdo al decreto 1075 de 2015, cumpliendo con la invitación publica, selección de proveedor y pluralidad de oferente.

Finalmente, el Manual de Contratación en arrendamiento de espacios estable que para que la Institución Educativa pueda arrendar de manera eventual cualquier tipo de bien mueble o inmueble, se sujetará a los siguientes procedimientos:

1. El Rector se encuentra autorizado para celebrar contratos de arrendamiento cuyo plazo no supere cada vigencia fiscal de aquellos bienes que puedan ser objeto como: Tiendas escolares, auditorios, canchas, aulas especiales, silletería, equipos, entre otros.
2. La persona interesada en tomar el arrendamiento, deberá presentar ante la Rectoría solicitud escrita especificando el bien que requiere arrendar, el tiempo de arrendamiento y las condiciones.
3. La Rectoría a través de Resolución autorizará el arrendamiento del bien, definiendo a quién se le arrienda, por cuánto tiempo se le arrienda, el valor del arriendo y las condiciones en las cuales deberá ser restituido, que deben corresponder a las mismas en las cuales le fue entregado.

7. NO. DE DISPONIBILIDA PRESUPUESTAL

NO APLICA

8. REQUISITOS HABILITANTES



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

- 1.1 No estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- 1.2 No tener obligaciones incumplidas con la Institución Educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA.

Así como garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1.1 Garantizar la satisfacción de necesidades alimentarias en especial de los niños, niñas y adolescentes, cumpliendo con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente, donde brinden alimentos saludables como frutas, verduras, alimentos bajos en grasa y productos integrales, que se encuentren en óptimas condiciones para el consumo.
- 1.2 Las cafeterías deben realizar la preparación y distribución de alimentos tales como: desayunos, almuerzos y alimentos en general para el año 2026.
- 1.3 Garantizar que los productos tendrán precios asequibles a la comunidad estudiantil.
- 1.4 Contratar personal idóneo que cuente con el carnet de manipulación de alimentos vigente.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

EL ARRENDATARIO pagará a EL ARRENDADOR, como contraprestación por el espacio y los demás derechos de explotación de infraestructura física entregados en arrendamiento, una retribución de TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$3.077.000), y se fija en diez cuotas mensuales por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$377.000) cada una; el pago se realizará dentro de los 5 primeros días de cada mes a través de consignación en la cuenta de la Institución.

SERVICIOS PÚBLICOS: El pago de las cuentas por la prestación de los servicios públicos correspondientes al espacio del bien inmueble que se entrega a título de arriendo, desde el momento de entrega del inmueble será de cargo del contratista y durante la ejecución del contrato, el cual se liquidará con base al censo de carga realizado a los aparatos eléctricos e hidráulicos que posea teniendo en cuenta el tiempo diario de uso. Así mismo, el ARRENDATARIO, se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos o por falta de pago causadas por hechos imputables al Arrendatario.



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

10. GARANTÍAS (SÍ APLICA)

La Institución Educativa No considera pertinente y oportuno amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, por lo tanto, en el contrato de arrendamiento no se exigirá la constitución de una garantía a favor de la institución educativa MONSEÑOR RAMON ARCILA.

11. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato quedará a cargo de quien sea designado por la Rectoría, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: a) Colaborar con el ARRENDADOR para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el ARRENDADOR cumpla las obligaciones previstas en el contrato. c) Coordinar de acuerdo con los procesos y procedimientos en común acuerdo con el ARRENDADOR la oportunidad en que éste debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del ARRENDADOR de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el CONTRATISTA. g) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDADOR. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los períodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el ARRENDADOR las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente a rectoría sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al ARRENDADOR de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al ARRENDADOR que impliquen



**Secretaría de Educación Distrital de Cali
Institución Educativa Monseñor Ramón Arcila
NIT. 805.001.261-0**

Aprobado Por Resolución No 4143. 2.21.10973 de diciembre 17 del 2009
Institución Etnoeducativa mediante resolución No 4143.010.21.0.08180 de octubre 21 de 2019
DANE 176001027001

FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD

4143.071.26.005-2026

modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III:
RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las
obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la Ley 80
de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Se firma en la ciudad de Santiago de Cali a los 19 días del mes de enero de 2026

Atentamente;

JUAN VIANEY TOVAR MOSQUERA
RECTOR (E)
C.C. No. 94.505.784 de Cali (V)